



UAIP/RES.4.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diecisésis horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día cinco de enero del año en curso, identificada con el número MH-2015-0004, presentada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, mediante la cual solicita asignaciones de las partidas del Presupuesto General de la Nación, con la consignación de los fondos destinados para financiar la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) para los años desde dos mil doce al dos mil quince, desagregada por tipo de competencia a la que se le asignó los fondos, por cartera a las que se les asignó los fondos para cumplir con la LEIV.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0004 por medio electrónico el día cinco de enero del presente año, a la Dirección General del Presupuesto de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha dieciocho de enero del año en curso, archivo digital contenido cuadro titulado Presupuesto Versión Pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener información confidencial de Terceros.

votado, Gasto Etiquetado Para Atender la Operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, correspondiente a los ejercicios desde dos mil doce al dos mil quince.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ consistente en el cuadro titulado Presupuesto votado, Gasto Etiquetado Para Atender la Operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, correspondiente a los ejercicios desde dos mil doce al dos mil quince, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto, en CONSECUENCIA entréguese dicha información por correo electrónico; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda